

PLAN DE CONVIVENCIA

CEIP Filiberto Villalobos

Guijuelo 2025 - 2026



ÍNDICE

1. **INTRODUCCIÓN.....Pág. 3**

2. **ENTORNO DEL CENTROPág. 5**

3. **OBJETIVOS A CONSEGUIR Y
ACTITUDES QUE DESARROLLAN EL PLAN..... Pág. 8**

4. **ACTIVIDADES PREVISTASPág. 11**

5. **DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓNPág. 15**

1. INTRODUCCIÓN

La convivencia escolar adecuada es un requisito para un proceso educativo de calidad. Convivencia y aprendizaje son dos aspectos estrechamente ligados entre sí, que se condicionan mutuamente y que requieren que el respeto de derechos ajenos y el cumplimiento de obligaciones propias se constituyan en finalidad y en un verdadero reto de la educación actual en su compromiso para conseguir una sociedad mejor.

En el presente plan de convivencia las TIC forman parte del mismo, haciendo un uso creciente de plataformas digitales en la comunidad educativa, desarrollando una ciudadanía digital responsable y enfocándonos en la prevención del ciberacoso, así como la desinformación o el uso inadecuado de las redes sociales.

La educación en un sistema democrático debe inculcar a los alumnos que el desarrollo de los derechos propios debe ir acompañado ineludiblemente del cumplimiento de los deberes hacia los demás.

El PLAN DE CONVIVENCIA de nuestro centro tiene como marco de referencia la siguiente normativa vigente:

- *DECRETO 51/2007, de 17 de mayo por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo y establece las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León. (Modificado mediante la disposición final primera del DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León).*
- *ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.*

Coordinador de Convivencia:

- *Artículo 23 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.*
- *Artículo 12 de la Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.*

- Artículo 4.9 de la *Orden 491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.*

Los principios para conseguir una convivencia pacífica y democrática, y que tendremos presentes en nuestro Plan de Convivencia están recogidos en el RRI.

Los Derechos y Deberes de los alumnos, de los padres o tutores legales y del profesorado a tener presentes en nuestro plan de convivencia están recogidos en el RRI del centro (punto IV).

- ***Derechos y Deberes de los alumnos.***
- ***Derechos y Deberes de los padres o tutores legales.***
- ***Prevención como garantía de la mejora de la convivencia escolar.***
- ***Responsabilidad de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa para conseguir un clima escolar adecuado.***
- ***Reforzar la autoridad del profesor para un correcto desarrollo del proceso educativo.***
- ***Colaboración e implicación de los padres o tutores legales del alumno en la función tutorial del profesor.***
- ***Implicación de los órganos colegiados y equipos directivos de los centros, en el impulso de la convivencia y en el tratamiento de los conflictos.***

Las normas de convivencia del centro están también recogidas en el RRI.

2. ENTORNO DEL CENTRO

○ **Características del centro.**

La descripción y las características del CEIP Filiberto Villalobos de Guijuelo están escritas detalladamente en el Proyecto Educativo de Centro. Para un conocimiento exhaustivo y detallado del centro puede remitirse a los puntos que trata sobre: creación, sede, denominación, instalaciones y medios, personal docente y no docente, la zona educativa del COLEGIO y las relaciones del colegio con otras entidades e instituciones.

○ **Situación actual de la convivencia.**

El enfoque de la convivencia en el centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través del compromiso personal, de la participación, de la existencia de buenos cauces de comunicación y de la autorregulación de conductas para la prevención de problemas de conducta.

En cursos anteriores se realizaron en el centro, distintos procesos de evaluación y análisis, en materia de convivencia escolar en los que han colaborado todos los sectores de la Comunidad Educativa.

Además, todos los años, al finalizar el curso escolar se realizan los correspondientes procesos de evaluación y memoria de los que se obtiene la información necesaria para modificar los proyectos y planes en relación a la convivencia llevados a cabo en el centro.

Se hace constar en la aplicación de convivencia las actividades del centro, así como las incidencias susceptibles de ser mencionadas en relación al clima de convivencia escolar.

En un primer momento se llevó a cabo un proceso de autoevaluación mediante encuestas que nos permitió detectar las áreas de mejora prioritarias sobre las que actuar: orientación y tutoría; participación; y clima escolar.

A partir de estos resultados se realizó un Plan de Mejora consistente en la revisión y reelaboración del Plan de Acción Tutorial y del Reglamento de Régimen Interno con el objetivo de hacerlos más operativos y por lo tanto efectivos, pero partiendo de la necesidad de que sean algo propio y asumido por la mayoría de los integrantes de nuestra Comunidad Educativa.

○ **Relación con las familias y la comunidad.**

La relación con las familias es buena, con reuniones de información y coordinación de carácter individual y general en las horas y días fijados en la programación general del centro. Es importante señalar la actuación de los tutores en la coordinación con las familias, para favorecer un clima de confianza y respeto, que sin duda favorece la convivencia escolar.

Los padres suelen acudir cuando se les cita para tratar temas que afectan a la convivencia de su hijo en el centro o ante cualquier problema que pueda surgir a nivel escolar.

La colaboración familia-centro puede calificarse de buena.

De forma esporádica, sobre todo aprovechando las reuniones generales con las familias que se realizan trimestralmente, se hacen charlas informativas-formativas para padres con el fin de dar pautas que mejoren la educación de sus hijos y la convivencia en el centro.

○ **Necesidades de formación.**

La formación sobre la convivencia y resolución de conflictos pensamos que es imprescindible para mejorar las pautas de actuación que potencien un clima favorable en el centro. Es necesaria una formación específica para atender situaciones relacionadas con la convivencia y la conflictividad.

Se hace necesario introducir la formación permanente del profesorado en el complejo mundo de las relaciones interpersonales en el centro: habilidades

sociales, resolución de conflictos, estrategias para fomentar la participación, intervención ante problemas de conducta, violencia en las aulas, maltrato entre compañeros, la mediación.

3. OBJETIVOS A CONSEGUIR Y ACTITUDES QUE DESARROLLAN EL PLAN

Tal y como establece DECRETO *51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León*. La convivencia escolar adecuada es un requisito para un proceso educativo de calidad, siendo igualmente su resultado.

Convivencia y aprendizaje son dos aspectos estrechamente ligados entre sí, que se condicionan mutuamente y que requieren que el respeto de derechos ajenos y el cumplimiento de obligaciones propias se constituyan en finalidad y en un verdadero reto de la educación actual en su compromiso para conseguir una sociedad mejor.

Los objetivos a conseguir y actitudes a desarrollar en nuestro Plan de Convivencia son los siguientes:

1. Implicar a todos los sectores de la comunidad educativa para conseguir un clima escolar adecuado: maestros, padres o tutores legales, alumnos y administración educativa en general.
2. Elaborar entre todos: Equipo directivo, Coordinador de Convivencia, Tutores, Maestros Especialistas, EOEP... un Plan de Convivencia real y que se ajuste a la realidad de nuestro centro.
3. Fomentar el uso responsable, ético y seguro de las TIC.
4. Prevenir y actuar ante situaciones de ciberacoso.
5. Promover el respeto y la comunicación adecuada en entornos virtuales.
6. Educar en protección de datos y privacidad.
7. Llevar a cabo un uso adecuado de dispositivos (móviles, tablets, ordenadores).
8. Prohibición de grabar, difundir o compartir contenidos sin consentimiento.
9. Hacer un uso responsable de imágenes, mensajes y lenguaje digital.
10. Conocer la normativa que en materia de convivencia escolar debe regular el

Plan de Convivencia y el RRI del centro, esta normativa es:

1. El **Decreto 51/2007, de 17 de mayo**, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y compromiso de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.
2. La **ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre**, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.
3. El **DECRETO 23/2014, de 12 de junio**, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, “A los padres, madres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, les corresponde adoptar las medidas necesarias, solicitar la ayuda correspondiente y colaborar con el centro para que su proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada”.

El marco legal referido a la normativa está recogido en el RRI.

- **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo**, de Educación, que configura la convivencia escolar como un principio y como un fin del sistema educativo, al recoger, como elementos que lo inspiran, la prevención del conflicto y su resolución pacífica.
- **ORDEN EDU/52/2005, de 26 de enero**, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León.
- La **ORDEN EDU/1106/2006, de 3 de julio** por la que se modifica la Orden EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León.
- **Resolución de 7 de mayo de 2007**, de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, por la que se implanta la figura del coordinador de convivencia en centros docentes de Castilla y León a partir del curso 2007-08.
- **DECRETO 23/ 2014, de 12 de junio**, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.
- **LEY ORGÁNICA 3/2020 DE 29 DE DICIEMBRE**, en materia de participación, órganos de gobierno, autonomía, admisión de alumnos, acceso a las

enseñanzas y otros aspectos derivados de la modificación de la LEY ORGÁNICA 8/1985, de 3 de julio.

11. Potenciar la figura del tutor como agente clave en la promoción y mejora de la convivencia escolar, revisando el Plan de Acción Tutorial coordinándolo con el Plan de convivencia y el RRI del centro.
12. Implicar a los padres o tutores legales de los niños en el proceso educativo, participando en medidas de corrección de conductas perturbadoras de la convivencia, mediante **la mediación** escolar y los **procesos de acuerdo reeducativo**, dos estrategias que no sólo resuelven conflictos, sino que pueden ser utilizadas como vía de prevención. Estas estrategias se concretan en el RRI.
13. Reforzar la autoridad del profesor según Decreto de autoridad docente en materia de convivencia escolar mediante las **actuaciones correctoras inmediatas** para el cese de conductas que perturban la convivencia. Estas actuaciones se concretan en el RRI.
14. Implicar a los alumnos en la solución de conflictos escolares, participando en la Comisión de Convivencia, como representantes de los alumnos de centro y en procesos de mediación escolar, tal y como establece la normativa legal.
15. Considerar la convivencia no como una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como un fin educativo a trabajar. La convivencia es un objetivo formativo en sí mismo y fundamental de todo proceso educativo. Para conseguir una buena convivencia en el centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar las buenas conductas conociendo las normas de convivencia del centro. Además, debe desarrollarse en los alumnos una serie de valores y habilidades de comunicación y de relación social.
16. Considerar el conflicto como inherente a la vida en común de las personas. Es algo normal en toda sociedad libre y democrática. Debe entenderse como algo positivo para desarrollar la labor educativa y, sobre todo, servir como medio de aprendizaje la búsqueda de alguna solución al conflicto de forma democrática, dialogada y pacífica, manteniendo una cierta armonía en las relaciones entre las personas.

Por último, señalar que, aunque haya una buena gestión global de la convivencia, los problemas aparecerán, porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas,

pero la prevención contribuye a reducirlos. Cuando sea necesaria una corrección o sanción tendrá un propósito formativo, de modo que se garantice tanto el buen funcionamiento general como la socialización ordenada y autónoma del individuo cuya conducta requiera la aplicación de medidas disciplinarias. La disciplina debe favorecer objetivos educativos estimulando cambios cognitivos, emocionales y conductuales.

TIPOLOGÍA DE FALTAS, SANCIONES Y MEDIDAS A ADOPTAR

- Teniendo en cuenta el **DECRETO 23/2014, de 12 de junio**, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, modifica el Artículo 29, apartados 1 y 2 del DECRETO 51/2007 de 17 de mayo, las conductas que perturban la convivencia en el centro están recogidos en el RRI, en él se tipifican según el DECRETO 23/2014, de 12 de junio, las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.

4. ACTIVIDADES PREVISTAS

Una vez elaborado el Plan de Convivencia y aprobado por el consejo escolar del centro, debemos impulsar este PLAN para conseguir los objetivos propuestos mediante la realización de una serie de actividades y actuaciones concretas, a continuación, pasamos a detallar algunas de ellas, sin excluir otras relacionadas con estos aspectos que quedarán descritas en la PGA del curso escolar.

1. **Actividad:** Presentación al principio de curso y debate, del Plan de Convivencia y RRI a las familias y al alumnado.
 - **Responsable:** Equipo Directivo, tutores, representantes del alumnado en la Comisión de Convivencia, coordinadora de convivencia con la colaboración del E.O.E.P.
 - **Recursos:** Material impreso concretando lo esencial del Plan y de las Normas de Convivencia del RRI.
 - **Metodología:** Charlas, reuniones y debates con el alumnado y las familias. Activa y participativa.
 - **Espacios físicos:** Aulas de tutoría.
 - **Temporalización:** Principios de curso.
 2. **Actividad:** Difusión del Plan de convivencia y de RRI a través de la Web del Centro
 - **Responsable:** Equipo Directivo
 - **Recursos:** material impreso de los documentos
-

- Metodología: se ubicará en un lugar preferente de la página e incluso se puede crear un foro para debatir temas relacionados con la convivencia escolar.
 - Espacio físico: Web del centro:
<http://www.ceipfilibertovillalobosguijuelo.centros.educa.jcyl.es/>
 - Temporalización: principios de curso, se intentará actualizar la Web con noticias de interés en temas de convivencia escolar durante todo el curso.
3. **Actividad**: Enviar los objetivos de nuestro Plan de Convivencia, así como las normas de convivencia, las conductas contrarias a las normas y las faltas del RRI recogidas por escrito a padres o tutores legales de los niños a principios de cada curso escolar.
- Responsable: Tutores.
 - Recursos: Pequeño resumen con el contenido anteriormente mencionado.
 - Metodología: Reunión general de padres o tutores legales y entrevistas individuales con los mismos, si fuera necesario.
 - Espacios físicos: Aulas de tutoría.
 - Temporalización: Primera reunión general de padres. En posteriores reuniones y entrevistas individuales se podrán tratar temas de convivencia si fuera necesario.
4. **Actividad**: Difusión y debate del **Decreto 51/2007, de 17 de mayo**, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos... así como el RRI y el documento prácticas restaurativas en el aula. Añadir que el Decreto 51/ 2007 de 17 de mayo ha sido rectificado acorde al **DECRETO 23/ 2014, de 12 de junio**, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.
- Responsable: Tutores, en colaboración con la coordinadora de convivencia y del E.O.E.P, si fuera necesario.
 - Recursos: El Decreto.
 - Metodología: Charlas y debates con los alumnos.
 - Espacios físicos: Aulas de tutoría.
 - Temporalización: una vez por semana o cuando la situación lo requiera.
5. **Actividad**: Se analizará en tutoría la marcha de la convivencia de la clase una vez al final de cada trimestre para analizarlo posteriormente en las Sesiones de Evaluación.

- Responsable: Tutor/a, en colaboración con la coordinadora de convivencia y E.O.E.
 - Recursos: Cuestionario individual y debate de la clase.
 - Metodología: Participativa y consensuada.
 - Espacios físicos: Aula de tutoría y Sala de Profesores.
 - Temporalización: Una vez al final de cada trimestre en la sesión de tutoría y otra vez en la Sesión de Evaluación del curso.
6. **Actividad**: Se tratará en la hora de tutoría, cuando el tutor lo considere necesario, o los alumnos lo soliciten, cualquier aspecto que afecte las buenas relaciones y la convivencia del grupo o parte de él.
- Responsable: Tutor/a, coordinadora de convivencia, con asesoramiento de E.O.E.P.
 - Recursos: Resolución del conflicto de forma dialogada.
 - Metodología: Democrática, consensuada y participativa.
 - Espacios físicos: Aula de tutoría.
 - Temporalización: Durante todo el curso.
7. **Actividad**: Charla sobre seguridad en internet, sobre acoso escolar, sobre educación emocional, autoestima y para algunos cursos de Primaria a través de distintas asociaciones entre ellas, la asociación REA y ADAVA.
- Responsable: Tutor/a, E.O.E.P., persona encargada de la charla.
 - Metodología: Activa y participativa.
 - Espacios físicos: Aulas de primaria.
 - Temporalización: Primer trimestre del curso escolar.
8. **Actividad**: Celebración el día 30 de enero del: "Día escolar de la no violencia y la paz". Se harán actividades en el centro sobre convivencia escolar. Añadir que este día también se celebra la Carrera Solidaria en la que el centro escolar viene participando desde hace algunos años con distintas asociaciones para la ayuda de éstas.
- Responsable: Tutor, coordinador de convivencia y equipo directivo. Claustro de profesores.
 - Recursos: Actividades que destaquen la importancia de las normas de

convivencia y el respeto a las mismas además de concienciarse de la importancia y lo que significa el ser solidarios con los demás haciéndolas presentes en la vida ordinaria del centro.

- Metodología: Activa y participativa.
- Espacios físicos: Centro.

9. **Actividad**: Realización con los alumnos actividades, tipo charlas, coloquios... para trabajar y fomentar los valores democráticos: tolerancia, igualdad, respeto, aceptación de la diversidad, resolución pacífica de los conflictos, uso correcto de las TIC... dentro de las unidades didácticas de su programación.

- Responsable: Tutor, coordinador de convivencia y EOEP si fuera necesario el asesoramiento.
- Recursos: Actividades que destaquen la importancia de las normas de convivencia y el respeto a las mismas, haciéndolas presentes en la vida ordinaria del centro.
- Metodología: Activa y participativa.
- Espacios físicos: Centro.
- Temporalización: siempre que la unidad didáctica que estamos desarrollando permita abordar contenidos relacionados con la convivencia.

10. **Actividad**: Formación del profesorado, en especial coordinador de convivencia y jefe de estudios a través de actividades de formación, tipo cursos, jornadas, seminarios, convivencia digital...

- Responsable: Tutor, coordinador de convivencia, jefe de estudios.
- Recursos: Actividades que destaquen la importancia de la convivencia escolar: cursos, seminarios, jornadas...
- Metodología: Activa y participativa.
- Espacios físicos: dónde se desarrolle la actividad formativa.
- Temporalización: durante el curso escolar.

11. **Actividad**: Prácticas Restaurativas

- Responsable: Coordinador de convivencia, PSC y jefe de estudios.
 - Recursos: Método "Purita Ilusión", círculo del diálogo y juegos cooperativos.
 - Metodología: Activa y participativa.
 - Espacios físicos: dónde se desarrolle la actividad formativa.
-

- Temporalización: durante el curso escolar.

5. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Una vez realizado y aprobado el Plan de convivencia es necesario una correcta difusión para poder desarrollarlo. Tienen esta competencia todos los miembros de la comunidad educativa, muy especialmente, el equipo directivo, la coordinadora de convivencia y el claustro de profesores, señalar que la mayor parte de las actividades que hemos mencionado anteriormente, sirven para difundir el Plan de Convivencia.

En cuanto al seguimiento y evaluación les corresponde esta competencia a.

1. Equipo directivo del centro, en especial la directora y la jefa de estudios.
2. Trimestralmente se hará una evaluación, de la puesta en práctica del Plan de convivencia, así como de todas las actuaciones que sobre convivencia escolar se están llevando a cabo en el centro. Todo ello se realiza a través de una aplicación informática que la Consejería de Educación ha puesto en marcha como recurso para realizar dicho seguimiento y a través de las reuniones de la Comisión de Convivencia.
3. Encuestas sobre clima digital y convivencia.
4. Evaluación de incidencias relacionadas con las TIC.
5. Al finalizar el curso, el Consejo Escolar del centro, elaborará un informe final sobre el clima de convivencia y especialmente sobre la aplicación del Plan de Convivencia.
6. Las Comisiones Provinciales de Convivencia llevarán a cabo el seguimiento de los centros educativos, con los datos que obtengan, tanto de la aplicación informática, como del informe final elaborado por el Consejo Escolar.
7. El informe final de evaluación se incorpora a la memoria del centro, y las posibles modificaciones en la PGA del curso siguiente, como mejora para la convivencia escolar.